

N.º 12/23.- ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023.-

SRES./AS. CONCURRENTES

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

Sres./as. Concejales

D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a BLANCA TORRENT CRUZ
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D. JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ
D.^aM.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D. DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ
D. MIGUEL RUIZ MADRUGA
D.^a NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR
D. ANTONIO HURTADO ZURERA
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. ÁNGEL ORTÍZ RODRÍGUEZ
D.^a ANA MARÍA LÓPEZ LOSILLA
D. JOSÉ MOLINA BAENA
D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ
D.^a CARMEN GARCÍA BALLESTEROS
D.^a IRENE RUIZ MEMBRILLA
D. IVÁN FERNÁNDEZ OLIVARES
D.^a YOLANDA ALMAGRO ALCÁNTARA
D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI
BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN

Sra. Interventora General Municipal
D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

Sr. Tesorero Municipal:
D. MANUEL ARANDA ROLDÁN

Jefa Unidad Administrativa de la
Secretaría del Pleno
D.^a Mercedes Ruiz Pérez

Secretario General del Pleno
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las doce horas y dieciséis minutos del día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, se reunió, en primera convocatoria en la Sala Capitular del Palacio de Orive, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de la Mesa de Edad, hasta el punto 5.º, que una vez elegido Alcalde, preside D. José María Bellido Roche, con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión Especial de Constitución convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 180/23.- ALCALDÍA.- 1.
CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE
EDAD.-

Leído el punto del Orden del Día por esta Secretaría General del Pleno, se explica que el objeto de la presente sesión será proceder a la constitución

del nuevo Ayuntamiento de la ciudad y la elección de la persona Capitular que ha de desempeñar el cargo de la Alcaldía Presidencia.-

Tras la celebración de las elecciones municipales el pasado día 28 de mayo y conforme al acta de proclamación de candidatos electos, de fecha 4 de junio de 2023, expedida por la Junta Electoral de Zona, estas son las candidaturas que han obtenido representación en la Corporación municipal, el número de votos obtenidos y el número de escaños que a continuación, se relacionan de mayor a menor:

- Partido Popular 69.681 votos y 15 escaños.-
- PSOE Andalucía: 32.981 votos y 7 escaños.-
- Hacemos Córdoba: 19.561 votos y 4 escaños.-
- VOX: 17.987 votos y 3 escaños.-

A tenor de lo dispuesto en el artículo 195 de la LOREG, epígrafes 2,3 y 4 se procede a constituir en primer lugar la MESA DE EDAD, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando como Secretario, el que lo es de esta Corporación.-

Hechas las comprobaciones oportunas resulta que la persona electa de mayor edad es D.^a Carmen García Ballesteros y la persona electa de menor edad es D. Iván Fernández Olivares, por lo que se ruega a dichas personas que pasen a ocupar la presidencia.-

De este modo, queda constituida la MESA DE EDAD, que está integrada por la Concejala electa de mayor edad, D.^a Carmen García Ballesteros, en calidad de Presidenta de dicha Mesa de Edad, y el Concejal electo de menor edad, D. Iván Fernández Olivares, en calidad de Vocal, presentes en este acto, según resulta de la acreditación de su personalidad y fecha de nacimiento, a quienes solicito procedan a ocupar el lugar correspondiente junto a esta Secretaría General.-

N.º 181/23.- ALCALDÍA.- 2. COMPROBACIÓN DE LAS CREDENCIALES Y DE LA FORMULACIÓN DE LAS DECLARACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LBRL.-

Se hace constar por esta Secretaría General que obran en la oficina de la Secretaría General del Pleno todas y cada una de las credenciales de las 29 personas electas, estando acreditado que todas ellas han presentado las correspondientes declaraciones sobre causas de incompatibilidad, ingresos y patrimonio conforme establecen los artículos 108.8 de la LOREG y 75.7 de la LBRL.-

N.º 182/23.- ALCALDÍA.- 3. TOMA DE POSESIÓN Y JURAMENTO O PROMESA DEL CARGO POR LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES ELECTOS.-

Comprobadas las credenciales, la personalidad de los asistentes y en cumplimiento de la obligación legal impuesta por el art. 75 de la LBRL, procede efectuar el correspondiente Acto de Jura o Promesa por parte de las Concejales y Concejales electos presentes en la sesión.-

Al objeto de dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Real Decreto 707/79 de 5 de abril, por esta Secretaría se da lectura a la correspondiente fórmula de juramento o promesa, que será común para todos, poniéndose, en pie, en este momento, los miembros de la Mesa de edad.-

Por esta Secretaría se explica que se irá nombrando a los concejales electos por orden de la lista más votada, empezando por las dos personas que conforman la Mesa, dándose lectura a la fórmula de juramento o promesa que es la siguiente:

“¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL/CONCEJALA del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía como Norma Fundamental de la Comunidad Autónoma de Andalucía?

Sí Juro o Sí Prometo.-“

Seguidamente el Portero mayor hará entrega de las Medallas e Insignias Capitulares a la Presidencia de la Mesa para que ésta las vaya entregando a medida que se les recibe el juramento o promesa.-

En primer lugar, se explica que tomarán posesión los miembros de la Mesa de Edad y, en segundo lugar, el resto de los Concejales que figuran en las diversas candidaturas en el Acta de Proclamación de Electos, debiendo procederse por el orden de mayor a menor número de votos obtenidos en las pasadas elecciones municipales y tras la realización del juramento o promesa, se les hará entrega de la Medalla e Insignia Capitular, volviendo, con posterioridad, a sus respectivos escaños.-

Por esta Secretaría se procede a ir nombrando a los Concejales y Concejales electos que se acercan a la mesa presidencial a los efectos de prestar el correspondiente juramento o promesa, siendo la opción realizada sobre juramento o promesa las que, a continuación, se detallan por cada Capitular:

PARTIDO POPULAR (PP):

- 1.- D. JOSÉ MARÍA BELLIDO, sí juro.-
- 2.-D. SALVADOR FUENTES LOPERA, sí juro.-
- 3.- D.ª BLANCA TORRENT CRUZ, sí juro.-
- 4.- D.ª MARÍA ANTONIA AGUILAR RIDER, sí juro.-
- 5.- D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO, sí juro.-
- 6.- D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE, sí juro.-

- 7.- D.^a MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES, sí juro.-
- 8.- D. JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ, sí juro.-
- 9.- D.^a MARÍA EVARISTA CONTADOR CONTADOR, sí juro.-
- 10.- D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA, sí juro.-
- 11.- D. DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ, sí juro.-
- 12.- D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ, sí juro.-
- 13.- D. MIGUEL RUIZ MADRUGA, sí juro.-
- 14.- D.^a NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ, sí juro.-
- 15.- D. JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR, sí juro por Dios.-

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A):

- 1.- D. ANTONIO HURTADO ZURERA, sí prometo.-
- 2.- D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE, sí prometo.-
- 3.- D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ, sí prometo.-
- 4.- D.^a ALICIA MOYA MESA, sí prometo.-
- 5.- D. ÁNGEL ORTIZ RODRÍGUEZ, sí prometo.-
- 6.- D.^a ANA MARÍA LÓPEZ LOSILLA, sí prometo.-
- 7.- D. JOSÉ MOLINA BAENA, sí prometo.-

HACEMOS CÓRDOBA:

- 1.- D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ, sí prometo en memoria de todas las víctimas represaliadas del franquismo.-
- 2.- D.^a CARMEN GARCÍA BALLESTEROS, sí prometo.-
- 3.- D.^a IRENE RUIZ MEMBRILLA, sí prometo.-
- 4.- D. IVÁN FERNÁNDEZ OLIVARES, sí prometo.-

VOX:

- 1.-D.^a YOLANDA ALMAGRO ALCÁNTARA, sí juro.-
- 2.-D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI BERRIOZÁBAL, sí juro.-
- 3.- D. RAFAEL SACO AYLLÓN, sí prometo.-

Habiéndose procedido por todas y cada una de las personas electas a la formulación del correspondiente juramento o promesa, habiéndolo hecho, en primer lugar, la Sra. Presidenta de la mesa de edad y, en segundo lugar, el otro vocal de la misma y concluido el acto de toma de posesión de todas y cada una de las 29 personas electas, habiéndoles sido entregadas las correspondientes

medallas e insignias como Capitulares, se comprueba que el quórum de asistencia es de la mayoría absoluta exigida legalmente, haciéndose constar, asimismo, que en la Secretaría General se encuentra a disposición de todos y cada uno de los miembros de la Corporación la documentación correspondiente al patrimonio actualizado del Excmo. Ayuntamiento y de sus entidades dependientes, dándose con ello cumplimiento a lo previsto en el artículo 36.2 del ROF.-

N.º 183/23.- ALCALDÍA.- 4. CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.-

Habiéndose procedido por todas y cada una de las personas electas a la formulación del correspondiente juramento o promesa, habiéndolo hecho, en primer lugar, la Sra. Presidenta de la mesa de edad y, en segundo lugar, el vocal de la misma y concluido el acto de toma de posesión de las 29 personas electas, habiéndoles sido entregadas las correspondientes medallas e insignias como Capitulares, se comprueba que el quórum de asistencia es de la mayoría absoluta exigida legalmente, haciéndose constar, asimismo, que en la Secretaría General se encuentra a disposición de todos y cada uno de los miembros de la Corporación la documentación correspondiente al Patrimonio actualizado del Excmo. Ayuntamiento y de sus entidades dependientes, dándose con ello cumplimiento a lo previsto en el artículo 36.2 del ROF.-

Por la Presidencia de la Mesa de Edad se declara constituida la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Córdoba.-

N.º 184/23.- ALCALDÍA.- 5. ELECCIÓN DE ALCALDE/SA Y JURAMENTO O PROMESA DEL CARGO.-

Por esta Secretaría se manifiesta que de conformidad con el art. 196 de la LOREG, en la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas.-

Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.-

Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría (15 votos) es proclamado Alcalde el Concejale que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares.-

En caso de empate se resolverá por sorteo.-

Habiéndose preguntando si existe alguna candidatura que no desee intervenir en la designación de la persona que ha de ser proclamada Alcalde y no habiéndose recibido renuncia de los cabeza de lista a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Córdoba, resulta que los candidatos son los siguientes:

D. José María Bellido Roche.-

D. Antonio Hurtado Zurera.-

D. Juan Hidalgo Hernández.-

D.^a Yolanda Almagro Alcántara.-

Por esta Secretaría se hace constar que se ha optado, por unanimidad de las 4 candidaturas que han obtenido escaños, realizar el sistema de VOTACIÓN NOMINAL, de conformidad con los artículos 101 y 102 del ROF, explicándose, seguidamente, que cada capitular podrá dar su voto afirmativo al candidato cabeza de lista que elija o abstenerse, siendo los últimos en votar los miembros de la Mesa de Edad.-

A los efectos de la correspondiente emisión del voto, por esta Secretaría General se procede a nombrar, por orden alfabético, a todas y cada una de las personas capitulares, según establece el artículo 101, párrafo 2.º del R.O.F, siendo los últimos en votar D. Iván Fernández Olivares y D.^a Carmen García Ballesteros, integrantes de la Mesa de edad, poniéndose en pie al ser nombrados y pronunciando el nombre del candidato en voz alta.-

Una vez realizado el escrutinio de los votos, éste arroja el siguiente resultado:

D. José María Bellido Roche 15 votos.-

D. Antonio Hurtado Zurera 7 votos.-

D. Juan Hidalgo Hernández 4 votos

D.^a Yolanda Almagro Alcántara 3 votos.-

A la vista del resultado de la votación y de conformidad con lo señalado en el artículo 196 apartado b) la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio de Régimen Electoral General y demás disposiciones complementarias y concordantes, que establece que si alguno de los candidatos obtuviere la mayoría absoluta de los votos de los concejales sería proclamado Alcalde electo, por lo que, al haber obtenido la mayoría absoluta, la Presidencia de la Mesa de Edad proclama ALCALDE-PRESIDENTE del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE, quien procede a prestar juramento de su cargo, bajo la siguiente fórmula:

“¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía como Norma Fundamental de la Comunidad Autónoma de Andalucía?”.-

El Sr. D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE, habiendo jurado el cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, acepta, expresamente,

el ejercicio del mismo, imponiéndosele por parte de la Sra. Presidenta de la Mesa de Edad la correspondiente medalla e insignia capitular y haciéndole entrega del bastón de mando como atributos del cargo de Alcalde de la ciudad.-

Por el titular de esta Secretaría se ruega al Excmo. Sr. Alcalde que ocupe la Presidencia del Pleno y a los miembros de la Mesa de Edad que pasen a ocupar sus escaños correspondientes, procediéndose a hacerlo, de forma inmediata.-

N.º 185/23.- ALCALDÍA.- 6. FIRMA DEL ACTA DE ARQUEO EXTRAORDINARIO POR LOS CLAVEROS.-

De conformidad con lo previsto en el art. 36.2 del ROF, en el día de la fecha, coincidiendo con la constitución de la nueva Corporación Municipal, habrá de procederse en la Casa Consistorial ubicada en la Calle Capitulares, a la firma del arqueo extraordinario por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, por D. Manuel Aranda Roldán, Tesorero y por D.ª Paloma Pardo Ballesteros, Interventora General, dada su condición de claveros.-

N.º 186/23.- ALCALDÍA.- 7. INTERVENCIONES Y FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN.-

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente concede un turno de intervenciones a los Concejales y Concejales que encabezan cada una de las listas en sentido inverso al número de votos obtenidos en las elecciones municipales y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

En primer lugar, toma la palabra D.ª Yolanda Almagro Alcántara, en representación de VOX.-

En segundo lugar interviene D. Juan Hidalgo Hernández, en representación de Hacemos Córdoba.-

Seguidamente interviene D. Antonio Hurtado Zurera, en representación del Partido Socialista.-

Finalmente, toma la palabra el Excmo. Sr. Alcalde.-Presidente D. José María Bellido Roche, en representación del Partido Popular y en su condición de nuevo Alcalde la ciudad.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo en lo que se refiere a la posibilidad de celebración de plenos en su modalidad telemática, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4.1 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-